

REPUBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ITAGÜÍ

INFORMO SEÑOR JUEZ: Que realizada la liquidación de costas ordenada, ésta quedó así:

Agencias en derecho (fl. 71 C. Ppal.)	.\$5.0	000.000
Notificaciones (fl. 41, 49, 56 y 61)	.\$	39.800
Publicación edicto (fl. 65)	. <u>\$</u>	58.900
TOTAL COSTAS	\$56	1 98 700

Itagüí, julio 14 de 2020.

an**a**maria

Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ITAGÜÍ

Catorce de julio de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO 0760 RADICADO: 2018-00333-00

Como se observa que la anterior liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho se ajusta a la realidad de proceso, se le imparte su aprobación legal, conforme lo autoriza el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

RGIO ESCOBARHOLGUÍN

3

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 59 fijado en la página web de la Rama Judicial, el 22 07 2020 a las 8:00.a.m

SEC DETABLA